

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

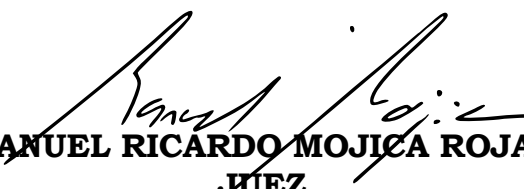
Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

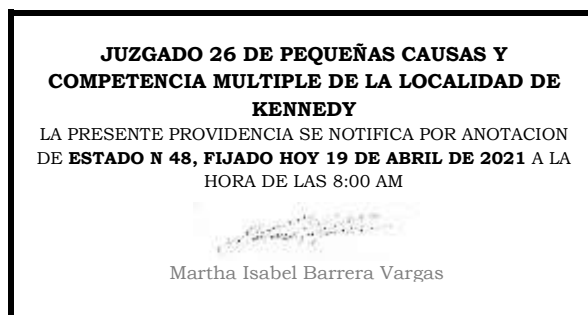
EXP. N°2021-00135.

INADMÍTASE la anterior solicitud, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

ACLARAR los hechos y pretensiones de modo que guarden relación entre sí, en el sentido de **INDICAR** cuál es el título base de la ejecución, en la medida en que aporta un Acta de Conciliación por la suma de “\$8.200.000.00. M/cte.”, pero con la demanda pretende el pago de “\$29.200.000.00. M/cte.”, por concepto de cánones de arrendamiento, mas “\$4.000.000.00. M/cte.”, por “*bodegaje de enseres, herramientas y chatarra*”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del artículo 82 del C.G.P.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90234eb8081a7e6970d56962c008736f337afdc6e144ff7359783f770c153857

Documento generado en 16/04/2021 09:58:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>